



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0560-2025-UNAP
Iquitos, 13 de mayo de 2025

VISTO:

El Oficio N° 071-2025-UFUGACOM-UNAP, presentado el 13 de mayo de 2025, por la jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía, sobre uso de membresía;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”;

Que, mediante oficio de visto, doña Alba Luz Vásquez Vásquez, jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía, solicita al rector autorizar a doña Nadia Tatiana Aguilar García, gerente general de la Promotora Académica AP, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para desarrollar los cursos:

1. Sistema integrado de Gestión Administrativa – SIGA-MEF v.2025.
2. Sistema electrónico de contrataciones del Estado v.3.0.

Que, los diplomas que se otorgaran por los cursos, no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales que solo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores licenciada por la Sunedu; solo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por las razones expuestas el rector estima conveniente autorizar, con eficacia anticipada al 10 de mayo de 2025, a doña Nadia Tatiana Aguilar García, gerente general de la Promotora Académica AP, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para el desarrollo de cursos hasta el 12 de julio de 2025;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con el numeral 17.1) y 17.2) del artículo 17º de la Ley N° 24777, Ley de Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar con eficacia anticipada al 10 de mayo de 2025, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a doña Nadia Tatiana Aguilar García, gerente general de la Promotora Académica AP, hasta el 12 de julio de 2025, para el desarrollo de cursos según el siguiente detalle:

N°	Nombre del curso	Tipo	Modalidad	Cronograma de clases	Horas	Costo (Soles)
1.	Sistema integrado de Gestión Administrativa – SIGA-MEF v.2025.	Taller	Presencial	Jornada 1: sábado 10/5/2025, de 08:00 am a 1:00 pm y de 3:00 a 8:00 pm Jornada 2: sábado 17/5/2025, de 08:00 am a 1:00 pm y de 3:00 a 8:00 pm Jornada 3: sábado 24/5/2025, de 08:00 am a 1:00 pm y de 3:00 a 8:00 pm Jornada 4: sábado 31/5/2025, de 08:00 am a 1:00 pm y de 3:00 a 8:00 pm Jornada 5: sábado 7/6/2025, de 08:00 am a 1:00 pm y de 3:00 a 8:00 pm	48	S/ 500.00



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0560-2025-UNAP

Nº	Nombre del curso	Tipo	Modalidad	Cronograma de clases	Horas	Costo (Soles)
2.	Sistema electrónico de contrataciones del Estado v.3.0.	Taller	Presencial	<p>Jornada 1: sábado 14/6/2025, de 08:00 am a 1:00 pm y de 3:00 a 8:00 pm</p> <p>Jornada 2: sábado 21/6/2025, de 08:00 am a 1:00 pm y de 3:00 a 8:00 pm</p> <p>Jornada 3: sábado 28/6/2025, de 08:00 am a 2:00 pm y de 3:00 a 8:00 pm</p> <p>Jornada 4: sábado 5/7/2025, de 08:00 am a 1:00 pm y de 3:00 a 8:00 pm</p> <p>Jornada 5: sábado 12/7/2025, de 08:00 am a 2:00 pm y de 3:00 a 9:00 pm</p>	48	S/ 500.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que doña **Nadia Tatiana Aguilar García, gerente general de la Promotora Académica AP**, deberá cumplir con lo normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”, aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que, al finalizar los cursos mencionados en el presente dispositivo legal, doña **Nadia Tatiana Aguilar García, gerente general de la Promotora Académica AP**, tiene 10 días de plazo para remitir el informe correspondiente sobre el desarrollo del mismo, incluyendo la relación de participantes, en la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía (Ufugacom).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL